

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 17 de enero de 2024, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se modifica la convocatoria de los incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios del reto demográfico (Programa PREE 5000), acogidos al Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, ampliando su vigencia.

Mediante Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía (BOJA núm. 209, de 29 de octubre de 2021), se convocaron para el período 2021-2023 los incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios del reto demográfico (Programa PREE 5000), acogidos al Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto. La citada convocatoria fue desarrollada mediante Resolución de 11 de enero de 2022 (BOJA núm. 9, de 14 de enero de 2022); Resolución de 7 de febrero de 2023 (BOJA núm. 28, de 10 de febrero de 2023), y Resolución de 3 de julio de 2023 (BOJA núm. 128, de 6 de julio de 2023).

El Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre (BOE núm. 310, de 28 de diciembre de 2023), modifica el Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el programa de regeneración y reto demográfico del plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas.

Entre las modificaciones efectuadas por el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, se encuentra la del apartado 1 del artículo 4 del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, ampliando la vigencia del Programa PREE 5000, hasta el día 31 de julio de 2024.

La disposición adicional única del Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, confiere a las comunidades autónomas un plazo de un mes, desde la entrada en vigor de la citada norma, para fijar en sus respectivas convocatorias la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada uno de los programas que han visto modificada su vigencia, en los casos, en que, aunque se produzca una adaptación automática de la fecha de finalización de la presentación de solicitudes a lo dispuesto en el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, se considere conveniente la modificación de la citada fecha dentro del margen establecido. La referida disposición adicional establece que la fecha de finalización del plazo de solicitudes podrá ser anterior a la finalización de la vigencia de los referidos programas o coincidente con la misma, sin que, en ningún caso, pueda exceder de dicha vigencia.

Dada la ampliación que, de la vigencia del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipio del reto demográfico (PREE 5000), ha efectuado el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, se hace necesario modificar la Resolución de 26 de octubre de 2021, ampliando la vigencia de la convocatoria y el plazo para presentar solicitudes de incentivos, en ambos casos, hasta el 31 de julio de 2024.

En su virtud, al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía y el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Modificar la Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios del reto demográfico (Programa PREE 5000), acogidos al Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el título de la convocatoria, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el período 2021-2024 los incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), acogidos al Real Decreto 691/2023, de 3 de agosto.»

Dos. Se modifica el punto 1 del resuelve primero de la convocatoria, que queda redactado en los siguientes términos:

«1. Se convocan para el periodo 2021-2024, en régimen de concurrencia no competitiva, los incentivos acogidos al Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.»

Tres. Se modifica el resuelve cuarto, que queda redactado en los siguientes términos:

«Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de incentivos acogidos a la presente convocatoria comenzará a las 9:00 horas del día 26 de enero de 2022 y permanecerá abierto hasta el día 31 de julio de 2024.»

Segundo. Efectos.

La presente resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes de incentivos que hayan sido presentadas a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se amplía la vigencia del programa de ayudas regulado en el Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, quedarán acogidas a la presente convocatoria, por su respectivo orden de presentación.

Sevilla, 17 de enero de 2024.- La Directora Gerente, Natalia Márquez García.